

# Plan anual de actuaciones y presupuesto del Consejo Social de la ULPGC 2011



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Consejo Social





Plan anual de actuaciones y presupuesto

Consejo Social ULPGC

2011

propuesta presentada a la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo

El presente Plan anual y presupuesto ha sido aprobado durante la Sesión Plenaria del Consejo Social de la ULPGC celebrada el XX de junio de 2011.

Primera edición, junio 2011.  
Impreso en el Consejo Social de la ULPGC.

**PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL**  
**2011**

---

**ÍNDICE**

---

Introducción .....	3
Presupuesto del Consejo Social para 2011 .....	4
Estructura del Presupuesto del Consejo Social .....	8
Origen de los créditos disponibles .....	8
Gastos .....	8
Líneas a desarrollar por el Consejo Social en 2011 .....	12
Estructura económica del presupuesto de gastos: .....	18
Evolución del Presupuesto del Consejo Social .....	20
Indicadores de cumplimiento de objetivos .....	21

---

# PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL ULPGC EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

## INTRODUCCIÓN.

Tal y como señala la Ley Orgánica de Universidades, en concreto su artículo 14, *corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.*

Para dar cumplimiento a este precepto, el Consejo Social de la ULPGC afronta el año 2011 teniendo en cuenta dos circunstancias: la actual situación económica que atravesamos y el desarrollo reglamentario de las funciones atribuidas por la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, una vez aprobado por el Pleno del Consejo la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Órgano de la ULPGC.

Para hacer efectiva la tarea de supervisión de las actividades económicas de la universidad y del rendimiento de sus servicios, el Plan Anual de Actuaciones para 2011 contempla realizarla a través del Servicio de Control Interno de la ULPGC. Esto es posible gracias a la dependencia funcional y orgánica de este servicio atribuida legalmente al Consejo Social. Para ello está programada la aprobación de un nuevo Plan de Auditoría a comienzos del año 2011 y el desarrollo de las acciones contempladas en él para ese año.

El resto de actuaciones contempladas en el mencionado Plan están dedicadas a promover las relaciones entre la ULPGC y su entorno cultural, profesional, económico y social. Además, se contemplan otras actuaciones en el campo de la promoción cultural, en el de la incorporación de los universitarios al ámbito profesional y la necesaria vinculación que debe existir entre la calidad de los servicios académicos ofrecidos por la Universidad y la contribución de las familias a la financiación de la ULPGC. Estas últimas circunstancias serán tenidas en cuenta, de forma complementaria, en el nuevo Plan de Auditoría de la ULPGC y en la nueva reglamentación sobre el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Institución.

Por último, tal y como se comentó al comienzo de esta introducción, es necesario tener en cuenta la actual situación económica por la que atraviesa Canarias y su repercusión directa en el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2011. El presupuesto propuesto al Pleno del Consejo Social experimenta una disminución con respecto al ejercicio anterior pero pretende optimizar los recursos con los que contará este Órgano sin dejar de llevar a cabo las acciones que proceden de ejercicios presupuestarios anteriores y las que se pretenden realizar por primera vez.

## I. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA 2011.

### Primero.

El presente documento da respuesta a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 5.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias en cuanto a las actuaciones previstas realizar por el Consejo Social de la ULPGC en 2011 y el marco presupuestario previsto para ello.

El grado de cumplimiento de estas acciones estará recogido en el documento de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011.

### Segundo.

De acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Consejo Social tendrá autonomía económica y dispondrá de un programa presupuestario propio en el seno del presupuesto ordinario de la Universidad bajo la denominación *42E Participación de la Sociedad en la Universidad*.

### Tercero.

El artículo 15.3 de la misma Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, establece que corresponde al Consejo Social aprobar el proyecto de presupuesto propio para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad con objeto de proceder a su inclusión en el presupuesto de la misma.

Además, el artículo 15.2 establece que el programa presupuestario del Consejo Social lo integrarán:

- a) una asignación con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se añadirá a la transferencia ordinaria que, en concepto de financiación bási-

ca, se establece anualmente para la Universidad, de acuerdo con los criterios regulados en el contrato-programa o instrumento de financiación que corresponda. El importe de la asignación podrá destinarse a gastos de personal hasta un 50% de dicha cantidad.

- b) una asignación con cargo a los recursos propios generados por la Universidad, que será equivalente al 0,25 por ciento del volumen total de los mismos. A esta partida podrá añadirse otra para acciones finalistas integrada por una asignación no superior al 15 por ciento de los recursos originados directamente por la actividad de captación de fondos del Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la referida Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.
- c) las transferencias de cualquier clase que, con carácter finalista para financiar genéricamente el programa presupuestario del Consejo Social o bien la realización de acciones específicas contempladas en el mismo, se ingresen por la Universidad procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Por otro lado, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Presidente del Consejo Social, podrá incorporar a su presupuesto los remanentes de crédito del ejercicio 2010 que procedan de los recursos contemplados en el apartado b), de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.d) de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

#### **Cuarto.**

Del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011, dentro de la sección 18 (Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes), servicio 1807 (Dirección General de Universidades), programa 322F correspondiente a la *financiación de las universidades canarias*, proyecto 184A7302, en cumplimiento de lo enunciado en el punto a) del punto tercero, se establece una asignación al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por valor de trescientos treinta y un mil trescientos dos euros (331.302,00 €).

De igual forma, en cumplimiento del apartado b) del tercer punto, se prevé una asignación de setenta y dos mil euros (72.000,00 €) con cargo a los recursos propios generados por la Universidad.

#### **Quinto.**

Conforme lo anterior, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el



ejercicio 2011 estará inicialmente integrado, de acuerdo con los recursos disponibles, por créditos por un importe de cuatrocientos tres mil trescientos dos euros (403.302,00 €).

**Sexto.**

La efectiva realización del programa presupuestario del Consejo Social y la ordenación del gasto y de los pagos corresponderá al Presidente del Consejo Social de acuerdo con el artículo 15.4 de la Ley de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

**Séptimo.**

La materialización de los pagos del Consejo Social, la llevanza de la contabilidad y el control de tesorería corresponderá al Secretario del Consejo Social de la Universidad.

**Octavo.**

Las transferencias y la vinculación de los créditos se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2011.

**Noveno.**

Las cuantías de las indemnizaciones a percibir por todos los concurrentes a las reuniones del Consejo Social (Plenos, Comisiones y Grupos de Trabajo) se ajustarán a lo dispuesto en el decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio modificado por decreto 67/2002, de 20 de mayo y cuyas cuantías vienen establecidas mediante orden de 11 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOC núm. 39 de 22 de febrero de 2008).

Por este motivo, con objeto de establecer una equivalencia a la clasificación de los órganos colegiados contemplada en el capítulo IV del decreto mencionado anteriormente, el Consejo Social establece las cuantías a percibir en concepto de indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustarán a la categoría primera en atención, entre otros aspectos, a su composición y al carácter decisorio de los mismos.
2. Las reuniones de Comisiones informativas y de grupos de trabajo del mismo Consejo Social se ajustará a la categoría segunda en atención a

su carácter informativo e interno del Pleno.

Todos los concurrentes a las reuniones del Consejo percibirán las indemnizaciones correspondientes y, en consonancia con lo establecido en el artículo 46.2 del mencionado decreto, los que sean requeridos por el Presidente del órgano colegiado a las reuniones de éste para prestar asesoramiento o información de los asuntos a tratar en la misma cuantía que la asignada a los vocales. En este último caso, al expediente de la indemnización se incluirá una resolución del Presidente del Consejo Social donde constará este carácter.

Sin perjuicio de lo descrito anteriormente, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y el artículo 19.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado mediante decreto 97/2004, de 20 de julio, del Gobierno de Canarias, en el caso del Presidente del Consejo Social se establece una indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios: categoría primera, trescientos euros (300,00€); categoría segunda, ciento sesenta euros (160,00€).

En cualquier caso, el Pleno del Consejo Social podrá cambiar las cuantías de las indemnizaciones descritas en este apartado, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social.

#### **Décimo.**

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, *el personal adscrito a la Intervención o a la Unidad responsable del control interno de la gestión económico financiera de la universidad, dependerá del Consejo Social, desempeñando sus funciones con autonomía respecto de los órganos cuya actividad está sujeta a su control.* Además el artículo 235 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria señala que *corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad.*

En aplicación de lo anterior, se incluye en el presupuesto del Consejo Social los gastos en capítulo I del personal adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC y conforme a la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, se establece la dependencia orgánica y funcional del personal adscrito a dicho servicio al Consejo Social de la ULPGC.

Las acciones del Servicio de Control Interno vendrán determinadas por los

acuerdos adoptados por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, los Estatutos Universitarios, el Presupuesto de la Universidad para 2011, el Reglamento del Servicio de Control Interno y los Planes de Auditoría aprobados por el Pleno del Consejo Social u órgano delegado para ello.

#### Undécimo.

Se considera que las cantidades descritas junto a las acciones a realizar por el Consejo Social en 2011 son estimadas. En el caso de no realizarse una acción determinada se podrá dedicar esas cuantías a otra acción.

#### Duodécimo.

En aquellas cuestiones no descritas en el presente documento, será de aplicación lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2011.

## II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

### Primero: origen de los créditos disponibles.

El programa presupuestario del Consejo Social estará integrado, de forma inicial, por las siguientes partidas:

#### ORIGEN DE LOS RECURSOS INICIALES (en euros).

Origen:	2011	2010	VAR
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	331.302,00	331.302,00	0,00%
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	331.302,00	331.302,00	0,00%
DE LA UNIVERSIDAD	72.000,00	80.000,00	-10,00%
UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	72.000,00	80.000,00	-10,00%
<b>TOTAL RECURSOS INICIALES:</b>	<b>403.302,00</b>	<b>411.302,00</b>	<b>-1,95%</b>

### Segundo: gastos.

1. Expuesto el origen de los recursos del Consejo Social de la ULPGC para el 2011, procede presentar el destino asignado a los créditos disponibles inicialmente y que se vinculan a los siguientes conceptos:

#### a) Capítulo I.

A este capítulo se imputan las diferentes retribuciones e indemnizaciones a

satisfacer a todo el personal ubicado en el Consejo Social y en el Servicio de Control Interno de la ULPGC por razón del trabajo realizado en éste y, en su lugar, por razón del lugar de residencia obligada al mismo. Además, también se imputan las cotizaciones obligatorias de la Universidad a la Seguridad Social.

**b) Capítulo II.**

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social que no originen un aumento del capital o del patrimonio de la Universidad.

**c) Capítulo IV.**

En este concepto se imputan las becas y ayudas que el Consejo Social otorgue a entidades sin fines de lucro tales como estudiantes o asociaciones.

**d) Capítulo VI.**

En este capítulo se imputan los gastos a realizar destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

**2. Los gastos del Consejo Social a imputar inicialmente en el ejercicio presupuestario 2011 serán los siguientes:**

**a) Gastos de personal.**

En este epígrafe se encuadran los gastos iniciales en personal del Consejo Social:

- i) Secretario del Consejo Social: el pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil cinco, acordó determinar que el régimen retributivo para el puesto de Secretario del órgano sería el equivalente al de un funcionario del Grupo A1 nivel 26 y complemento de destino 70, con efecto 1 de enero de 2006.

A la vista de la estructura organizativa y retributiva de las unidades administrativas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de acuerdo con las funciones y responsabilidades que corresponden al Secretario, así como a los requisitos exigidos

para su desempeño, se considera que el régimen retributivo del puesto de Secretario debe estar equiparado al de los puestos de mayor nivel jerárquico de dicha estructura, esto es, al de un Director de Servicios Administrativos del Personal de Administración y Servicios.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 21.2 del Decreto 97/2004, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2011 establece la modificación del régimen retributivo del puesto de Secretario del Consejo Social, para que sea el equivalente al de un funcionario del Grupo A1, nivel 28 de complemento de destino y 80 puntos de complemento específico, dejando sin efectos los acuerdos adoptados en Sesiones Plenarias celebradas los días 22 de diciembre de 2009 y 28 de enero de 2010 acerca de las retribuciones del puesto de Secretario.

No obstante, debido a las actuales limitaciones respecto al incremento de retribuciones del personal del sector público, este incremento se hará efectivo a partir de cuando la legislación lo permita.

- ii) Directora del Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo A1 con nivel 28 y complemento específico 80.
- iii) Secretaria del Presidente del Consejo Social que corresponde a una funcionaria del grupo C1 con nivel 22 y complemento específico 32.
- iv) Administrativa puesto base para el Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo C1 con nivel 16 y complemento específico 16.

Inicialmente, en lo que respecta a este concepto presupuestario, no se contempla ninguna partida destinada a la remuneración del cargo del Presidente del Consejo Social.

No obstante, de acuerdo con el artículo 20.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, el Pleno del Consejo Social podrá fijar la retribución que proceda a su Presidente.

**b) Gastos corrientes en bienes y servicios:**

En este grupo se incluyen gastos que posibilitan el funcionamiento del Consejo Social y el desarrollo de las actividades descritas en el apartado III de este documento. Además, se han tenido en cuenta los compromisos adquiridos en la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

Además, se incluyen gastos para la ejecución del Plan de Auditoría de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria previsto aprobar en 2011.

**c) Transferencias corrientes:**

Solo se incluye el pago de ayudas a estudiantes que presten colaboración en el Consejo Social y en el Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en régimen de compatibilidad con sus estudios.

**d) Inversiones reales:**

Se incluye la adquisición de nuevo equipamiento informático para la Sede del Consejo Social y del Servicio de Control Interno de la Universidad.

**3. Aspectos contemplados para la elaboración del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2011:**

- a) Los conceptos retributivos correspondientes a los gastos de personal adscritos en el Consejo, en aplicación de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) En lo referente a la evolución de los precios para el 2011 se ha previsto una inflación media anual del +0,4% que se prevé repercutirá en los gastos corrientes dado el contexto económico actual.
- c) La celebración de seis sesiones plenarias (cuatro ordinarias y dos extraordinarias), cinco comisiones permanentes y nueve comisiones informativas.
- d) La asistencia media de 21 vocales a los Plenos del Consejo Social.
- e) La asistencia media de 8 vocales a las diferentes comisiones del Consejo Social.

- f) La celebración de una Sesión Plenaria fuera de Gran Canaria y una fuera de la Sede Institucional de la Universidad.
- g) La asistencia del Presidente, Vicepresidente y del Secretario del Consejo a las reuniones de la Asamblea y Comité Ejecutivo de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, a las de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales, al foro de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y, por último, a las de la Coordinadora de Secretarios de Consejos principalmente.
- h) Al desplazamiento del Vicepresidente del Consejo Social para atender las funciones otorgadas en función de su cargo.
- i) La cuota prevista en los Estatutos de la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*.
- j) El desarrollo de las diferentes acciones y los compromisos que se contemplan en las líneas de actuación a desarrollar en 2011.
- k) El cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la Carta de Servicios del Consejo Social.

### III. LÍNEAS A DESARROLLAR POR EL CONSEJO SOCIAL EN 2011:

Para el ejercicio económico 2011 se establece una nueva ordenación de las líneas de actuación a desarrollar por el Consejo Social de la Universidad.

En este sentido, las líneas se agrupan en función de las competencias asignadas por Ley a este Consejo Social. Así, las acciones se vinculan a las siguientes: programación y promoción de la eficiencia; programación económica; supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios de la Universidad y su gestión; e interacción con los agentes sociales, económicos y productivos.

Con independencia de las acciones que puedan incorporarse a lo largo del año 2011, las inicialmente previstas son las siguientes:

- I. Acciones programadas en torno a la *programación y promoción de la eficiencia*:
  - Colaborar con la Universidad, desde las competencias atribuidas al Consejo, en la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior y colaborar con la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acredi-

tación Universitaria (ACECAU) en la organización del Foro ACECAU con el objetivo de extender la conciencia de la evaluación y la calidad entre los Centros de la ULPGC.

▶ 3.500,00 euros.

- Mantener el Observatorio del EEES de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como vehículo apropiado para realizar el seguimiento del proceso de adaptación de la ULPGC al Espacio Europeo de Educación Superior y la implantación de las nuevas titulaciones de grado, máster y doctorado en la Universidad.
  - ▶ 5.000,00 euros.
- Aplicar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Social relativo a la aplicación de la *Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020*.
  - ▶ sin coste económico.
- Recabar información sobre la producción científica que realiza la ULPGC y analizar las causas que sitúan a la Universidad en puestos bajos de diferentes *rankings* publicados sobre la materia. Propiciar la introducción de elementos que permitan una mejora en la posición relativa de la Universidad en cooperación con el Vicerrectorado competente.
  - ▶ 2.500,00 euros.
- Hacer uso de los elementos que propicien una mayor influencia del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el diseño de los nuevos *rankings* universitarios que actualmente se están gestando en el ámbito español, con el fin de que sean plasmados los condicionantes de lejanía e insularidad presentes en las universidades canarias.
  - ▶ sin coste económico.
- Aprobar las Normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para las titulaciones insertas en el Espacio Europeo de Educación Superior y contemplar el rendimiento académico desde el punto de vista de la Institución y del estudiante.
  - ▶ sin coste económico.



II. Acciones previstas en torno a la *programación económica*:

- Una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2011-2014, orientar a la ULPGC para que formule un modelo que propicie que las actividades de la Institución estén guiadas por una actitud socialmente responsable. Para ello:
  - Propiciar el establecimiento de un modelo de Responsabilidad Social en la ULPGC como garantía de calidad en la prestación del servicio orientado a los grupos de interés externos.
  - Instar, con la colaboración del Consejo Social, a la definición de los grupos de interés e intereses específicos de cada uno de ellos; participar en la definición de los indicadores que respondan de la manera más rigurosa y comprensible a los intereses de cada uno de los grupos; definición de un ciclo anual de rendición de cuentas; y determinación de algunos principios generales sobre la rendición de cuentas.
  - Solicitar la presentación anual pública de un informe de gestión realizado por la ULPGC sobre las actuaciones llevadas a cabo para la consecución de los objetivos marcados en el Plan Estratégico Institucional y demás instrumentos de planificación, una vez sometidos al Consejo Social.
    - ▶ sin coste económico.
- Actualizar, antes de proceder con la aprobación del Presupuesto de la Universidad, la programación económica plurianual de la Institución.
  - ▶ sin coste económico.

III. Acciones programadas en torno a la *promoción de la eficiencia*:

- Acordar el Plan de Auditoría de la ULPGC que debe ser llevado a cabo por el Servicio de Control Interno. Este Plan deberá contemplar la realización de auditorías operativas y de gestión con el objetivo de introducir elementos de mejora de la calidad y de la eficiencia de las actividades desarrolladas por la Universidad.
  - ▶ sin coste económico.

IV. Acciones programadas en torno a la *supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios de la Universidad y su gestión*:

- Consolidar el Servicio de Control Interno, potenciando el mismo, revisando su reglamento y creando el nuevo Comité de Auditoría contemplado en el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC. Además, incorporar personal y/o becarios que contribuyan a facilitar el cumplimiento de sus objetivos.
  - ▶ 6.048,00 euros.
- En la línea del apartado III, incorporar al Plan de Auditoría de la ULPGC actuaciones auditoras, a posteriori, en el área contable y financiera en ámbitos relacionados con la elaboración del Presupuesto; la sostenibilidad financiera; la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos; la gestión de la tesorería y la formulación de las cuentas anuales.
  - ▶ sin coste económico.
- Emitir informe con las recomendaciones que se consideren oportunas acerca de la memoria anual de la gestión llevada a cabo por el Servicio de Control Interno.
  - ▶ sin coste económico.
- Dotar de medios para que pueda ser ejecutado el Plan de Auditoría de la ULPGC en 2011.
  - ▶ 30.000,00 euros.
- Establecer los precios por las enseñanzas propias, cursos de especialización y actividades previstos en el artículo 81.3 letra c) de la Ley Orgánica de Universidades, así como acordar un procedimiento que permita definir el régimen retributivo del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial. Incluir en el presupuesto de la Universidad el complemento retributivo del profesorado que imparta docencia en las enseñanzas de carácter oficial no presenciales.
  - ▶ sin coste económico.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el propio contrato programa a través de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo Social de la ULPGC.
  - ▶ sin coste económico.
- Desarrollar las acciones contempladas en el Convenio suscrito entre la Universidad, su Consejo Social y la Audiencia de Cuentas de Canarias.
  - ▶ 3.000,00 euros.

- V. Acciones programadas en torno a la *interacción con los agentes sociales, económicos y productivos*:
- Recuperar la presencia del Consejo Social en todas las islas del archipiélago para informar y recoger demandas que se planteen a nuestra Universidad celebrando Sesiones Plenarias que permitan impulsar acuerdos con Instituciones que demanden servicios de la ULPGC y organizando conferencias sobre temas no universitarios y que puedan ser atractivos para la sociedad (Encuentros Universidad-Sociedad).  
▶ 5.000,00 euros.
  - Programar y difundir todas las actividades e iniciativas emprendidas por el Consejo Social poniendo en marcha acciones como las siguientes: edición de la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente a los años 2009 y 2010; actualización de la Web del Consejo Social de la ULPGC; actualización del diario de Sesiones del Consejo; realización de folletos y trípticos divulgativos sobre las diferentes actividades llevadas a cabo por el Consejo.  
▶ 5.000,00 euros.
  - Incrementar los espacios de diálogo e información a colectivos, instituciones y asociaciones interesadas: manteniendo reuniones a través del Observatorio del EEES de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
▶ sin coste económico.
  - Editar y distribuir las diferentes guías de utilidad relacionadas con la inserción laboral de los estudiantes de últimos cursos y recién titulados. Elaborar una nueva *guía de utilidad para la creación de despachos profesionales por universitarios*.  
▶ 6.000,00 euros.
  - Realizar un encuentro con los estudiantes del curso para mayores *Peritia et Doctrina; Diploma de Estudios Canarios y Diploma de Estudios Europeos* impartidos por la ULPGC en Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria.  
▶ 3.000,00 euros.
  - Elaborar una propuesta de Comunicación para que sea ejecutada desde la presidencia del Consejo Social con el fin de propiciar una mayor presencia del Consejo Social en los medios de comunicación y difundir información universitaria de forma estable entre los diferentes medios de

comunicación y los agentes sociales.

▶ 9.000,00 euros.

- Programar ciclos de conferencias y debates que refuercen la relación Sociedad-Universidad. Para ello, organizar el III Foro Universidad-Sociedad dedicado a tratar temas de interés social y conferencias sobre temas no universitarios y que puedan ser atractivos para la sociedad bajo la denominación de *Encuentros Universidad-Sociedad* en Gran Canaria.
  - ▶ 4.000,00 euros.
- Propiciar la presencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la Feria del Libro que organiza el Cabildo de Gran Canaria anualmente. Para ello, prestar el debido apoyo económico al Servicio de Publicaciones y Producción Documental de la Universidad con el propósito de difundir las publicaciones propias.
  - ▶ 2.000,00 euros.
- Implantar, con la colaboración del Parque Científico Tecnológico y la Fundación Universitaria de Las Palmas, una oficina que facilite una aproximación de los servicios de innovación que puedan ser desarrollados por la ULPGC y que puedan dirigirse al sector de la pequeña y mediana empresa a través de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas firmando un convenio de colaboración para ello.
  - ▶ 10.000,00 euros.
- Participar y colaborar en todos aquellos foros y, en especial, la *Conferencia de Consejos Sociales de Canarias* y la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*, donde se planteen las funciones y el papel de los Consejos Sociales.
  - ▶ 3.000,00 euros.
- Apoyar los foros de empleo organizados por la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP) y el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.
  - ▶ 3.000,00 euros.
- Poner en marcha los Premios de Profesión Solidaria “Antonio Vicente González” 2010 que reconozca las iniciativas solidarias de los estudiantes de la comunidad universitaria de la ULPGC, para incentivar la conciencia social y las propuestas que apliquen los conocimientos adquiridos a causas solidarias.

Convocar la sexta edición de los Premios a la Creatividad para Estudiantes de la ULPGC en sus modalidades de narrativa, poesía, teatro y multimedia (cine corto).

▶ 9.400,00 euros.

- Propiciar una comunicación fluida entre el Consejo Social y la comunidad universitaria realizando una Sesión Plenaria del Consejo Social en algún Centro de la ULPGC y designar una Comisión del Consejo Social al objeto de proceder a la visita de los diferentes Centros y Departamentos de la Universidad.  
▶ 1.000,00 euros.
- Colaborar en estudios concretos que busquen la captación de nuevos estudiantes en aquellas titulaciones que lo requieran.  
▶ 3.000,00 euros.

#### VI. Otras acciones programadas para 2011:

- Poner en marcha una plataforma tecnológica que permita el acceso a la documentación de las sesiones del Consejo y la realización de reuniones virtuales tal y como se contempla en el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC. Dotación de las inversiones necesarias para su utilización.  
▶ 6.000,00 euros.
- Invertir en la formación permanente y actualización de conocimientos del personal a cargo del Consejo Social sobre temas de su competencia.  
▶ 6.000,00 euros.
- Organizar una nueva edición de la Liga ULPGC de Debate Universitario y establecer acuerdos para organizar, junto a la ULL, una Liga interuniversitaria de Debate Universitario a celebrar en sede parlamentaria.  
▶ 5.000,00 euros.
- Elaborar un manual de acogida dirigido a los vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
▶ 2.500,00 euros.

#### IV. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

##### PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL (en euros).

Concepto:	2011
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>62.510,66</b>
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	16.240,10
10001 OTRAS RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	46.270,56
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>107.986,17</b>
12010 SUELDOS DEL PAS	37.757,74
12011 TRIENIOS DEL PAS	10.008,41
12110 RESIDENCIA DEL PAS	4.220,52
12111 COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	21.087,84
12112 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	34.911,66
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES</b>	<b>27.067,58</b>
16010 SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	26.555,66
16211 PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	511,92
<b>TOTAL CAPÍTULO 1:</b>	<b>197.564,41</b>

##### PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (en euros).

Concepto:	2011
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>6.562,72</b>
203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.562,72
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>8.100,00</b>
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100,00
<b>22 MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>114.074,87</b>
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.200,00
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.500,00
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	400,00
221999 OTROS SUMINISTROS	200,00
22201 POSTALES	9.000,00
22202 TELEGRÁFICAS	100,00
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	4.500,00
2260601 EN LA ULPGC	15.000,00
2260602 FUERA DE LA ULPGC	12.500,00
22701 SEGURIDAD	200,00
22703 POSTALES (MENSAJERÍA)	4.000,00
2270607 EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA	20.000,00
2270699 OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	31.474,87
22707 IMPRENTA	12.000,00
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS</b>	<b>68.000,00</b>
23000 DIETAS AL PERSONAL	9.000,00
23003 DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL	5.000,00
23100 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	12.000,00
23103 LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	14.000,00
23303 OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL	28.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2:</b>	<b>196.737,59</b>

**PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD**  
**CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (en euros):**

Concepto:	2010
48 A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	4.000,00
4839917 AULAS, SV. Y APOYO SS.GG. INVESTIGACIÓN	4.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 4:</b>	<b>4.000,00</b>

**PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD**  
**CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES (en euros):**

Concepto:	2010
62 INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO	5.000,00
62004 EQUIP. PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	5.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 6:</b>	<b>5.000,00</b>

**TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL: 403,302,00**

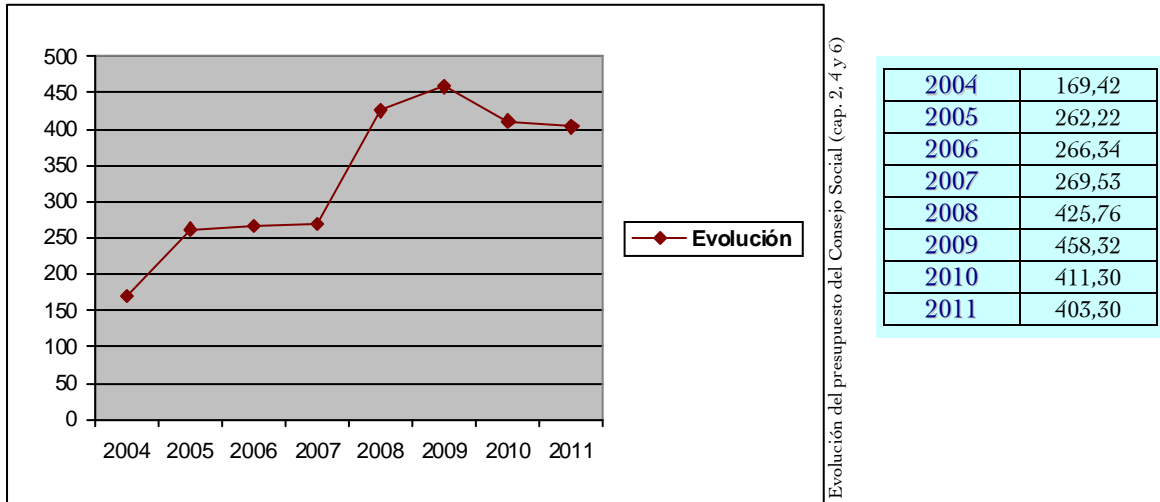
## V. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Para analizar la evolución del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, utilizaremos como punto de partida el primer presupuesto aprobado por aplicación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias: el que corresponde con el ejercicio presupuestario 2004.

La secuencia que comprende los presupuestos del periodo 2004-2011 es totalmente comparable debido a que contienen la totalidad de los gastos asumidos por el Consejo Social: los que se refieren a los gastos de personal, a los gastos corrientes, a las transferencias corrientes y, por último, inversiones.

Analizada la evolución, nos encontramos con un periodo ascendente, que se inicia en 2005 y que llega a 2008, pasando de 169.421,25 euros en 2004 a 458.325,58 euros en 2009. A partir de 2010, con motivo del proceso de restricciones presupuestarias surgido por la crisis económica, comienza a disminuir el presupuesto del Consejo Social correspondiente al 2011 en un 12,01% con respecto al 2009.

Para 2011, el presupuesto del Consejo Social experimenta una disminución del 1,95% con respecto al ejercicio 2010 debido al descenso en un 10,00% de los recursos procedentes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



Miles de euros

Esta disminución es coherente con la realidad económica reflejada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011.

## VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En orden a evaluar el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Consejo Social, se establecen los siguientes indicadores:

- Visitas a la página Web del Consejo Social.
- Nivel de cumplimiento de las acciones recogidas en los presupuestos anuales del Consejo y del documento de Líneas Programáticas.
- Estudios e informes elaborados.
- Publicaciones anuales realizadas.
- Foros organizados.
- Número de estudiantes participantes en las actividades desarrolladas para ellos por el Consejo Social.
- Número de unidades que participan para el reconocimiento de las labores de mejora.